



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 JUL. 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 0645/2.012, y la Nota N° 274/12, presentada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0645/2.012 se aprueba el Cronograma de Inscripción de postulantes en los diversos llamados que efectúa la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I.

Que por Nota N° 274/12, dicho Cuerpo Colegiado solicita se rectifique el Anexo precitado, en virtud a errores consignado en el segundo punto "Solicitud de Permutas, Traslados Jurisdiccionales e Interjurisdiccionales, Concentraciones de Cargos y Horas, y Reincorporaciones", correspondiendo consignar "Solicitud de Permutas, Traslados Jurisdiccionales, Concentración de Cargos y Horas, y Reincorporaciones".

Que asimismo solicita se rectifique el cuarto punto del Anexo referenciado, donde dice: "Inscripciones de docentes recibidos después del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.011", deberá leerse: "Inscripciones de docentes recibidos después del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.012".

Que en virtud a lo expresado, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de proceder a la rectificación de la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 0645/2.012, donde dice: "Solicitud de Permutas, Traslados Jurisdiccionales e Interjurisdiccionales, Concentraciones de Cargos y Horas, y Reincorporaciones", deberá consignarse "Solicitud de Permutas, Traslados Jurisdiccionales, Concentración de Cargos y Horas, y Reincorporaciones", y donde dice: "Inscripciones de docentes recibidos después del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.011", deberá leerse: "Inscripciones de docentes recibidos después del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.012". Ello por los conceptos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1970

RESOLUCIÓN M. ED. N° 2.012.-

G.T.F.
H. NR
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-96